



Referencia:	2025/00052980F
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Reto demográfico y Fondos europeos (MLRENUNCIO2)	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO “VAR VIVIENDA DE ALQUILER RURAL”, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR Y EVALUAR LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS, Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.**

**Presupuesto Base Licitación 18.089,50€ (IVA incluido).**

**Contrato condicionado a la efectiva consolidación de recursos.**

**CPV:**

71210000-3 (servicios de asesoramiento en arquitectura),

Se redacta la presente *Memoria Justificativa del Contrato* de servicios de creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural”, con el propósito de asesorar y evaluar las inversiones a ejecutar en los inmuebles públicos y realización del plan de acción en materia de vivienda, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**ANTECEDENTES:**

**a) Actividades:** La provincia de Burgos presenta una clara tendencia al envejecimiento de la población y pérdida progresiva de habitantes en el medio rural, y, consecuentemente, a la decadencia económica de dichos territorios, fenómeno regresivo compartido con el conjunto de la Comunidad de Castilla y León. Este proceso se ve agravado por la falta de vivienda adecuada, tanto en número como en condiciones de habitabilidad, eficiencia energética o accesibilidad, que dificulta la llegada de nuevos moradores.

En consideración a lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la vivienda de Castilla y León que reconoce en su art. 7.2 que las Diputaciones Provinciales colaborarán con los municipios en el desarrollo y ejecución de las políticas públicas de vivienda y al informe del Procurador del Común nº 102/2023, que instaba a las “Diputaciones a propiciar la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal, a que diese la asistencia técnica o jurídica precisa para ello a los ayuntamientos de su entorno y en los casos de las



## Diputación de Burgos

entidades locales que acrediten la imposibilidad de rehabilitar por sus propios medios y mantener sus viviendas en todo momento en condiciones de ser habitadas, considere su participación en la entrada convocatoria de la subvención convocada mediante la Orden 320/2023, de 9 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, u otras que se convoquen para financiar proyectos para la dinamización demográfica, incluso presentando un proyecto conjunto que integre actuaciones en distintos municipios de su ámbito territorial", la Diputación de Burgos, en sesión organizativa extraordinaria del 28 de julio de 2023, acordó la creación de la Comisión Informativa de Reto Demográfico y Asuntos Europeos que tiene por objeto integrar las distintas actuaciones de los servicios y organismos de la Diputación para mejorar la calidad de vida en el territorio, dinamizando la provincia y siendo un revulsivo para la repoblación rural.

En base a este informe la Comisión elaboró el Proyecto "Repensando la despoblación desde la innovación abierta y evaluación de políticas: Proyecto piloto en materia de vivienda", beneficiario de una ayuda por un importe de 85.000,30€ dentro de la Convocatoria de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, destinada a financiar proyectos de dinamización demográfica en Castilla y León que integraban las siguientes actuaciones:

1. Realización de un inventario, de las viviendas disponibles en la provincia de Burgos a corto plazo que posibilite atraer nuevos pobladores. Para realizar este trabajo se acudió a un contrato de servicios, actualmente en fase de ejecución que servirá de base para conocer la situación de la vivienda en la provincia.
2. Campaña de comunicación, contrato que tiene por objeto la difusión del programa VAR (Viviendas de Alquiler Rural) como estrategia de visualización de oportunidades, potenciando el atractivo de nuestros municipios de cara al proceso de dinamización demográfica.
3. Taller de innovación en materia de movilidad, contrato que pretende diseñar una estrategia que contribuya a desarrollar fórmulas alternativas a los problemas, movilidad intracormarcal en la provincia de Burgos, unida a las actuaciones en vivienda.
4. Creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto "VAR vivienda de alquiler rural, con el propósito de asesorar y evaluar las inversiones a ejecutar en los inmuebles públicos, y realización del plan de acción en materia de vivienda.

La Comisión de Reto había desarrollado, previamente, algunas acciones relacionadas en materia de vivienda, así:

- Entre los meses de octubre de 2023 y febrero de 2024 se participó en el proyecto LAB Cities & Innovators desarrollando un laboratorio de innovación abierta junto con los ayuntamientos de Villarcayo y Belorado, para dar solución a la falta de vivienda de alquiler para personas que quieran establecerse. Entre sus conclusiones, a destacar "la creación de oficinas itinerantes para resolver dudas y ofrecer



## Diputación de Burgos

asesoramiento así como la visibilización y el fomento de la oferta de alquiler continuo”.

- Una reunión de la Mesa de la Vivienda Rural el 29 de noviembre de 2023, en la que participaron más de veintiocho personas, colectivos o instituciones de Burgos relacionadas con la problemática de la vivienda rural (colegios; agentes de la propiedad; asociaciones de desarrollo; bancos; alcaldes, sectores de la construcción..), en la que se analizó el problema y surgió la necesidad de realizar un proyecto piloto de regeneración vivienda rural.
- En el momento actual, la Diputación de Burgos está ultimando la realización del inventario de vivienda en alquiler disponible en la provincia de Burgos, así como la fase final de la difusión de la campaña de comunicación del Proyecto “VAR, vivienda de alquiler rural”. Iniciativa que cuenta con la asistencia técnica y colaboración de la Cámara de la Propiedad Urbana que contempla el asesoramiento a propietarios sobre aspectos jurídicos y de gestión inmobiliaria, en el marco del convenio suscrito a tal efecto con la Diputación de Burgos.
- “Proyecto VAR Retoneta” campaña que persigue difundir el contenido del Programa Vivienda de Alquiler Rural mediante desplazamientos a distintas localidades de la provincia con ‘La Retoneta’ (furgoneta informativa de Reto Demográfico), así como realizar jornadas divulgativas en los municipios cabecera de comarca, Villadiego, Espinosa de los Monteros, Quintanar de la Sierra, Belorado, Pradoluengo, Lerma, Salas de los Infantes y Briviesca, aprovechando los días de mercadillo local.

La realización del inventario, que permitirá conocer el estado de la vivienda en alquiler disponible a corto plazo, posibilitando atraer nuevos pobladores, e incentivar a los propietarios a incorporar sus inmuebles al mercado de alquiler rural, se ha vinculado con la realización de una campaña de difusión en los medios de comunicación tendente a facilitar el acceso a la vivienda en el medio rural de Burgos, orientada, especialmente, al público más joven.

El seguimiento de estas actuaciones ha sido objeto de conocimiento y debate en las sesiones mensuales celebradas por la Comisión de Reto Demográfico, donde se ha evidenciado que el parque de viviendas de la provincia se caracteriza por su antigüedad, un elevado grado deterioro, y una notable ineficiencia, así como la insuficiencia de servicios técnicos municipales que permitan realizar una adecuada evaluación del estado de las edificaciones, redacción de informes o asesoramiento a propietarios, lo que dificulta significativamente el acceso a las ayudas públicas para la rehabilitación, especialmente a las vinculadas a los fondos europeos actualmente disponibles, y desincentiva el asentamiento de nuevos residentes.

Realizada esta prospección inicial se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de una oficina técnica de asistencia, al objeto de identificar y poner en valor las viviendas disponibles para el alquiler en los pueblos de la provincia, con funciones, entre otras, de asesoramiento especializado a ayuntamientos y ciudadanos, y estimación de las



## Diputación de Burgos

inversiones precisas para la adecuación a condiciones de habitabilidad y eficiencia energética exigidas, en los inmuebles públicos inventariados susceptibles de alquiler.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del contrato es el servicio de Creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural, con el propósito de asesorar y evaluar las inversiones a ejecutar en 30 inmuebles públicos, y realización del plan de acción en materia de vivienda, tendente a promover el alquiler en las viviendas disponibles en la provincia de Burgos, a fin de potenciar las vías de respuesta a la despoblación rural en materia de reto demográfico, mediante una estrategia de visibilización de las oportunidades y con el objetivo de que contribuir a fijar población.

Considerando que el artículo 28 de la LCSP determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Con el presente contrato se pretende contribuir al fomento tanto de la campaña VAR en materia de vivienda de alquiler rural como a colaborar con las medidas recogidas en los protocolos firmados entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma tendentes a poner de manifiesto la disponibilidad de vivienda y oportunidades laborales en nuestra provincia, especialmente dirigidas al sector más joven de la población. Así mismo pretende dar respuesta a los requerimientos del Procurador del Común a las Diputaciones Provinciales en materia de asistencia y soporte a los municipios para la realización de actividades materiales en vivienda y de gestión tendentes a la dinamización demográfica en la Comunidad de Castilla y León.

Respecto a la calificación jurídica del contrato, se trata de un contrato administrativo de servicios a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P.).

### 2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente y en aplicación del art. 116.4 g), siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, ya que, tal y como se indica en el Artº 99.3. b) la realización independiente de las diversas **prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo**



desde el punto de vista técnico, motivado en la necesidad de obtener un análisis integral y coherente, que precisa la aplicación uniforme de criterios técnicos.

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones.

### **3.- DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO**

El objeto del contrato no se está alterando con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se fracciona para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

### **4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Diputación de Burgos, carece de medios propios para prestar este servicio, resultando necesaria la contratación para la prestación del mismo por las circunstancias a continuación se detallan:

- Esta Entidad no dispone en su plantilla recursos humanos suficientes en plazas específicas que requieren experiencia en el análisis estructural de edificaciones, estimación de costes de rehabilitación, conocimientos actualizados de normativa técnica y legal para la prestación de estas funciones
- El volumen de trabajo de estos servicios supone que no se pueda acometer por el personal existente, pues los técnicos cualificados ya tienen asignadas otras funciones que no pueden ser desatendidas.

### **5.- CODIFICACION DEL CONTRATO:**

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

#### **Clasificación CPV**

71210000-3 (servicios de asesoramiento en arquitectura),

### **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

#### Presupuesto Base de Licitación

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo de servicios especificados pueden estimarse los siguientes valores:



## Diputación de Burgos

Presupuesto Neto Licitación	14.950,00€
Impuesto Valor Añadido (21%)	3.139,50€
Presupuesto Base de Licitación	18.089,50€

### Estimación de costes económicos

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos anteriores de similares características y en la experiencia profesional del redactor del pliego técnico.

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estando incluido en el precio los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación

Para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado se han observado las reglas establecidas en los artículos 100 y 102 de la LCSP, así como el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato está subvencionado con cargo a la subvención destinada a financiar proyectos para la Dinamización Demográfica de la Comunidad de Castilla y León. CAMPAÑA VAR.

No obstante, el contrato se tramita de forma anticipada, condicionado a la efectiva consolidación de recursos, de conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP, dado que se está pendiente una modificación presupuestaria.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de Creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural, con el propósito de asesorar y evaluar las inversiones a ejecutar en 30 inmuebles públicos, y realización del plan de acción en materia de vivienda se fija en 1 meses desde la adjudicación del contrato o fecha de entrega del inventario de vivienda en alquiler disponible en la provincia de Burgos.



## 9.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato de servicio de creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural, con el propósito de asesorar y evaluar las inversiones a ejecutar en los inmuebles públicos, y realización del plan de acción en materia de vivienda, se tramitará por procedimiento de contrato menor dado que su valor estimado es de 14.950,00€ y por tanto, se encuentra dentro de los límites del Contrato Menor de Servicios según el art. 118 de la LCSP. No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar tres ofertas de proveedores de servicios que cuenten con los requisitos de habilitación profesional y la solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

## 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar registrados en la **Central de Contratación**.

Solvencia técnica Las empresas licitadoras conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la técnica o profesional que se indica a continuación:

Para poder resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá acreditar la disponibilidad de al menos diez técnicos con grado de arquitectura técnica o similar.

El licitador deberá además justificar la vinculación mediante relación laboral, mercantil o cualquier otra forma jurídica que garantice su efectiva disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Acreditación que se realizará mediante una declaración responsable, de conformidad al anexo 1, sin perjuicio de que la Administración en cualquier pueda requerir la documentación justificativa a tal efecto.

## 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN



Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicio de marketing digital y comunicación dirigido a potenciar las vías de respuesta a la despoblación rural se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterio económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145.2.LCSP).

### Criterio nº 1: Propuesta económica

Ponderación relativa de 60 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta resulte de evaluar el siguiente polinomio que valora el precio que expresa:

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

*TIPO es el tipo de licitación.*

*OFMIN es la oferta más baja.*

*OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.*

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del RGLCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos.

En caso de empate se atenderá a lo dispuesto en el artículo 147 LCSP.

### Criterio nº 2: Criterios de valoración técnica

Ponderación relativa de 40 puntos sobre 100.

En este apartado se valorará la elaboración de la propuesta detallada de las actividades a realizar, así como la calidad, coherencia y viabilidad de la propuesta de Creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural”.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional, atribuyéndole la calificación de:

- EXCELENTE. Se valorará con un máximo de 40 puntos la propuesta detallada, específica y adaptada al objeto del contrato que supere ampliamente los requisitos exigidos .Se valorará en mayor medida el nivel de detalle operativo, cronograma, fases, hitos, recursos implicados, innovación y variedad de servicios propuestos, metodología de trabajo y coordinación, equipo humano y perfil profesional.



## Diputación de Burgos

- BUENA. Se valorará con un máximo de 20 puntos cuando la propuesta cumpla en líneas generales con los requisitos exigidos, aunque presente aspectos mejorables.
- REGULAR. Se valorará con un máximo de 10 puntos cuando la propuesta presente debilidades importantes, falta de detalle o de adecuación
- ACEPTABLE Se valorará con 0 puntos la propuesta no adecuada o que no responda de forma suficiente a los objetivos del contrato.

### 12.- PAGO DEL CONTRATO

El pago se realizará previa aceptación de la factura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP. En el literal de la misma aparecerá la expresión CAMPAÑA VAR: Contrato de servicio de Creación y gestión de una oficina de asistencia técnica al proyecto “VAR vivienda de alquiler rural.

### 13.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio que se contratará comprende la realización de las siguientes actuaciones:

- Asistencia técnica a los municipios, por razones de insuficiencia de medios especializados, propios o externos, para la realización de las valoraciones técnicas y económicas del estado de las viviendas en muchos de los ayuntamientos.
- Estimación de las rehabilitaciones necesarias en las viviendas públicas incorporadas al inventario.
- Determinar la viabilidad técnica de las intervenciones de rehabilitación.
- Asistencia y orientación a los ayuntamientos y ciudadanos en las solicitudes de subvenciones públicas autonómicas, estatales o europeas en materia de rehabilitación y vivienda.
- Soporte técnico a ayuntamientos y particulares.
- Armonización de criterios técnicos, favoreciendo la eficiencia y transparencia.

**El informe técnico de los 30 inmuebles** deberá acreditar la situación en la que se encuentran las viviendas, al menos en relación con el estado de conservación del inmueble y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.

El Informe técnico identificará el bien inmueble, con expresión de su referencia catastral y comprenderá de manera detallada:

- a) La fecha de la visita o visitas de realizadas, plano de situación y fotografías exteriores e interiores del inmueble.
- b) La evaluación del estado de conservación del inmueble así como el cumplimiento de los deberes señalados en el artículo 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 15, 16 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



## Diputación de Burgos

- c) La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de la vivienda, estableciendo si es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas
- d) La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.
- e) La estimación económica de las obras y los trabajos de mantenimiento precisos para cumplir los deberes y condiciones citadas así como el calendario de plazos para su ejecución.

Como resultado de la visita, el técnico competente emitirá un informe de haberla realizado, con el contenido establecido en el art. 317 del RUCyL.

El informe se deberá realizar utilizando el programa puesto a disposición en la web [www.rehitecyl.com](http://www.rehitecyl.com)

### En relación con el contenido documental:

1. El informe se ajustará a los modelos normalizados que se aprueben, tanto por la Diputación de Burgos, como por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en su defecto.
2. La documentación resultante se deberán presentar en el registro electrónico de la Diputación de Burgos en dos ficheros:
  - A) Certificado, informe y anexos en un único archivo pdf.
  - B) Fichero resultante en formato .ite obtenido del programa.
3. El certificado y/o informe deberá consignar de forma inequívoca si el resultado es favorable o desfavorable para su puesta a disposición o no como vivienda disponible en régimen de alquiler, en cuyo caso y en el plazo no superior a un mes, el promotor, o persona autorizada por el mismo, deberá presentar el certificado de eficiencia energética en el órgano competente de la comunidad autónoma para su registro.
4. La acreditación de la competencia del técnico redactor deberá acompañar en todo caso a la ITC como documento adjunto, y podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:
  - A través de visado colegial en el certificado de la ITC, y en el informe adjunto a dicho certificado.
  - Mediante certificado del Colegio Oficial correspondiente en que se haga constar la colegiación del técnico redactor y que acredite que el técnico redactor no está suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.
  - Mediante declaración responsable del técnico redactor del documento de ITC en que se hará constar el Colegio Oficial al que pertenece y el n.º de colegiado, para establecer las comprobaciones oportunas por parte de la Diputación de Burgos.



## Diputación de Burgos

En cualquiera de los 3 supuestos, se acompañará declaración responsable del técnico redactor del informe de disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor con cobertura suficiente para hacer frente a las responsabilidades derivadas de la realización de dicho documento, en los términos previstos en la normativa vigente, así como de no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

El adjudicatario aportará vehículo propio para la prestación del servicio. Los desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios objeto de este contrato serán a cargo de ésta.



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ con correo electrónico a efectos de notificaciones, \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en la licitación del **CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO “VAR VIVIENDA DE ALQUILER RURAL”, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR Y EVALUAR LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS, Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA**, licitado por la Diputación Provincial de Burgos,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del **CONTRATO MENOR arriba referenciado**, licitado por la Diputación Provincial de Burgos y que ha tal fin ha tenido acceso y conocimiento de los Pliegos del contrato

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos en el pliego en la cláusula décima.
- Que la empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración y aplicación y registro de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.



## Diputación de Burgos

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ y el número de teléfono \_\_\_\_\_
- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Firma del declarante



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ con correo electrónico a efectos de notificaciones, \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dª \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios para la **CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO “VAR VIVIENDA DE ALQUILER RURAL”, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR Y EVALUAR LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS, Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA**, EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO “VAR VIVIENDA DE ALQUILER RURAL”, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR Y EVALUAR LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS, Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA** licitado por la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente **OFERTA**:

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Firma del declarante